

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de enero de 2024. A Despacho con escrito encaminado a subsanar la demanda, en oportunidad. Sírvasse proveer

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 058

RADICACIÓN 2023-00443

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Pretendiendo subsanar los defectos advertidos en Auto Interlocutorio No. 1488 de fecha 22 de noviembre de 2023, en demanda para proceso, de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, el apoderado judicial del demandante, presentó escrito que no se ajusta en un todo, a lo ordenado en la providencia ya mencionada.

En efecto, con respecto al primer punto del auto de inadmisión, relativo a que no se indicó el domicilio de las partes, en el escrito de subsanación, ninguna manifestación hizo al respecto, y se limitó a señalar (como ya lo había hecho en la demanda) la dirección de notificaciones de las mismas, requisito distinto del domicilio, conforme al artículo 82-2 C.G.P., lo que no fue objeto de reparo, por lo que no puede confundirse con el requisito previsto en el numeral 10 del mismo artículo, así pudiesen o no coincidir.

De esta forma, solo resta recordar que, cuando el operador de justicia inadmite una demanda, el actor debe sujetarse estrictamente a lo indicado en el auto correspondiente, y que, en caso contrario, se impone el rechazo de la misma (Art. 90 del C.P.C).

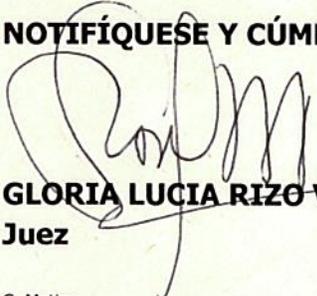
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida a través de apoderado judicial por el señor MIGUEL ANGEL CRUZ CRUZ, en contra de la señora ROSA ADRIANA VARGAS HUERTAS.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro Radicador, y elabórese el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 13

Fecha: **enero 30 de 2024**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

